

## **Gobierno del Estado de Jalisco**

### **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-14000-19-0933-2021

933-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,257.0
Muestra Auditada	98,148.7
Representatividad de la Muestra	84.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el Estado de Jalisco fueron por 116,257.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 98,148.7 miles de pesos, que representó el 84.4%.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría número 929-DS-GF, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

##### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) y los Servicios de Salud Jalisco (SSJ), antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013 Vertiente 2 2020) y sus rendimientos financieros generados; las cuales fueron notificadas al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), con la documentación correspondiente de la apertura de la cuenta.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SHP los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 116,257.0 miles de pesos, de los cuales se constató que no se gravaron ni afectaron en garantía; y se emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del ingreso de los recursos depositados en la cuenta bancaria, además, proporcionó evidencia del envío al INSABI de los comprobantes que acreditaron la recepción de los recursos, conforme a la normativa; sin embargo, la SHP de los recursos que recibió ministró a los SSJ un monto

por 39,677.3 miles de pesos después de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados por 136.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/71/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Los SSJ recibieron de la SHP los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 116,257.0 miles de pesos, en los que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 327.0 miles de pesos y de enero a junio de 2021 un monto por 93.3 miles de pesos; por otra parte, se verificó que los SSJ no proporcionaron evidencia de remitir al INSABI dentro del plazo establecido en la normativa, los comprobantes que acrediten la recepción de los recursos transferidos por la SHP del programa U013 Vertiente 2 2020.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0235/2021-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Los SSJ no proporcionaron evidencia de que informaron al INSABI dentro del plazo establecido en la normativa, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados por parte de la SHP.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0236/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** La cuenta bancaria de la SHP en la que se recibieron y administraron los recursos y los rendimientos financieros del programa U013 Vertiente 2 2020, fue productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2020, y en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, se comprobó, que el saldo de la cuenta bancaria del programa U013 Vertiente 2 2020, al 31 de diciembre de 2020, fue de cero pesos y coincidió con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

**7.** Los SSJ utilizaron tres cuentas bancarias adicional a la receptora, para el manejo y administración de los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 y se comprobó, que el saldo en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 al 31 de diciembre 2020 fue de 61.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 3,254.2 miles de pesos, importes que no se corresponden con el saldo pendiente de pagar registrado en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas ya que utilizaron dos cuentas bancarias adicionales a la receptora, en las que se recibieron recursos de distintas fuentes de financiamiento, por lo que no fue posible verificar si los saldos se corresponden

con los recursos pendientes por pagar del programa U013 Vertiente 2 2020; además, la información presupuestaria no fue conciliada ni cumplió con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación entre lo contable y lo presupuestario.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0237/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SHP registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos de los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020, por 116,257.0 miles de pesos, de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de la SHP por 136.0 miles de pesos.

**9.** Los SSJ registraron en su sistema contable los ingresos de los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 116,257.0 miles de pesos, de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros recibidos de la SHP por 136.0 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 por 327.0 miles de pesos y 93.3 miles de pesos de enero a junio de 2021; asimismo, se verificó el registro presupuestario de los ingresos de los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 58,128.5 miles de pesos y de los rendimientos financieros recibidos por 136.0 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron evidencia de contar con registros presupuestarios por 58,128.5 miles de pesos, correspondientes a los ingresos del período de enero a abril de 2020 de los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020, ni de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 420.3 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0238/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Los SSJ registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos al 31 de marzo de 2021 por 103,543.9 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 85,435.6 miles de pesos, que se integran por servicios personales por 54,240.4 miles de pesos, bienes muebles e inmuebles por 11,655.1 miles de pesos e inversión pública por 19,540.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, además, se encontró identificada y cancelada con un sello con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, los SSJ no proporcionaron evidencia de contar con el registro contable del pasivo por las retenciones del 0.2% de las estimaciones por mantenimiento de obra pública.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0239/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de Jalisco le fueron transferidos recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 116,257.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron el 100.0% y de éstos se devengaron 103,543.9 miles de pesos a la misma fecha, que representa el 89.1% de los recursos ministrados, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se pagaron 54,240.4 miles de pesos y 103,543.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, de los recursos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de 2020 por 12,713.1 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE, 8,964.3 miles de pesos el 15 de enero y 3,748.8 miles de pesos, el 10 de junio de 2021, por lo que éstos últimos, se reintegraron fuera del plazo que establece la normativa, por lo que en ambos casos no fueron utilizados en los objetivos del programa. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por 463.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 93.3 miles de pesos de enero a junio de 2021, se ejercieron 4.3 miles de pesos en el programa U013 Vertiente 2 2020 y 552.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, el 01 de julio de 2021, fuera del plazo que establece la normativa y tampoco se utilizaron para los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2020	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos ministrados	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos Pagados al 31 de marzo de 2021	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020
Servicios Personales	55,312.7	55,312.7	54,240.4	46.7	54,240.4	54,240.4	1,072.3
Materiales y Suministros	2,068.0	2,068.0	819.4	0.7	0.0	819.4	1,248.6
Servicios Generales	1,712.7	1,712.7	157.1	0.1	0.0	157.1	1,555.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,486.3	17,486.3	15,096.9	13.0	0.0	15,096.9	2,389.4
Inversión Pública	39,677.3	39,677.3	33,230.1	28.6	0.0	33,230.1	6,447.2
<b>Total:</b>	<b>116,257.0</b>	<b>116,257.0</b>	<b>103,543.9</b>	<b>89.1</b>	<b>54,240.4</b>	<b>103,543.9</b>	<b>12,713.1</b>

Fuente: Estados contables y presupuestarios y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0240/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Los SSJ no ejercieron ni reprogramaron recursos por rendimientos financieros en el mes de diciembre de 2020 por lo que no fue necesario considerar el anexo 8 del Convenio de Colaboración.

### **Servicios Personales**

**13.** Los SSJ formalizaron la contratación del personal de honorarios asimilables a salarios pagados con recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 de los cuales se verificó que los pagos por concepto de honorarios no se ajustaron al tabulador autorizado en el Anexo 9 del Convenio de Colaboración, por un monto de 25.7 miles de pesos; y respecto de los pagos de la parte proporcional por concepto de gratificación de fin de año, se constató que existieron pagos excedentes al tabulador autorizado por un importe de 1.8 miles de pesos, para un total de 27.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 27,476.56 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más rendimientos financieros por 626.00 pesos por pago de honorarios asimilables a salarios y la parte proporcional de gratificación de fin de año que habían excedido el tabulador autorizado del anexo 9 del Convenio Específico de Colaboración, con lo que se solventa lo observado.

**14.** A los SSJ le autorizaron 206 puestos con recursos del programa U013 Vertiente 2 2020, de los cuales durante el ejercicio fiscal 2020 se dieron de baja 21 trabajadores por concepto de renuncia y el alta por la misma cantidad por lo que no existió diferencia en el número de puestos autorizados; asimismo, referente a las Claves Únicas de Establecimientos de Salud (CLUES), todas se encontraron validados por el INSABI, a través del Anexo II.

**15.** Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal, 148 contaron con la documentación que acreditó la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se localizó el registro correspondiente en la página de internet de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, para el caso de 2 trabajadores no se contó con la documentación en el expediente que acredite la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020 por lo que existieron pagos improcedentes por 560.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 560,908.62 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE

más rendimientos financieros por 9,524.00 pesos por pagar a dos trabajadores que no acreditaron la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSJ no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; ni comisionó a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud; además, se verificó que en el caso de los cheques cancelados fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria del programa y reprogramado el gasto al mismo fin.
- b) Con la revisión de la nómina de personal de honorarios asimilables a salarios, catálogo de centros de trabajo y la validación electrónica del personal de 4 centros de trabajo de los SSJ, correspondientes al Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, Centro de Salud Polanquito, Centro de Salud Corcovado y Centro de Salud Los Lindos, con un total de 26 trabajadores financiados con recursos del programa U013 Vertiente 2 2020, se constató que en 22 casos se validó por parte de los responsables la existencia del personal en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su cargo y de 4 casos, se proporcionó la documentación justificativa con la que acreditaron su renuncia.

**17.** Los SSJ realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del personal de honorarios asimilables a salarios por 9,017.6 miles de pesos, los cuales se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma; sin embargo, las retenciones del mes de abril de 2020 por 814.1 miles de pesos, fueron enteradas hasta el 8 de septiembre de 2021.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0241/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos**

**18.** Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de seis contratos para la adquisición de muebles de oficina, instrumental y equipo médico y de laboratorio con el programa U013 Vertiente 2 2020 por 11,655.1 miles de pesos, de los cuales se verificó que dos fueron por licitación pública internacional y cuatro por invitación a cuando menos tres personas y que las adquisiciones de estos bienes se realizó de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; los procesos se encontraron amparados en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones

jurídicas y bases de las licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas; asimismo, los proveedores participantes garantizaron mediante fianzas el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos que pudieran surgir y los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

- b) Con la revisión de la muestra de los seis contratos, se constató que los proveedores entregaron los muebles de oficina, instrumental y equipo médico y de laboratorio de acuerdo con los montos y plazos establecidos en los contratos, los pagos realizados estuvieron soportados en las facturas correspondientes por lo que no fue necesario la aplicación de penas convencionales y los bienes entregados se corresponden con las facturas pagadas y con las especificaciones contratadas, asimismo, se verificó el registro de los bienes con su número de inventario y se realizó la incorporación patrimonial de los activos fijos.
- c) Con la revisión de los seis contratos y las pólizas de egresos con su documentación comprobatoria del gasto; se verificó que las adquisiciones de muebles de oficina, instrumental y equipo médico y de laboratorio, se ejercieron en las partidas genéricas 53101 “Equipo médico y de laboratorio” por un monto de 10,487.4 miles de pesos, y 53201 “Instrumental médico y de laboratorio” por un monto de 1,167.7 miles de pesos de acuerdo con el Anexo 3 del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del programa “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2020” y de conformidad con las necesidades de apoyo validadas por el INSABI.
- d) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de la muestra de los seis contratos, se constató la entrega de los bienes al almacén central y de éste a las unidades médicas autorizadas por el INSABI, las cuales contaron con un sistema de control para la guarda y custodia de los bienes y de almacenamiento, que entregaron los bienes exclusivamente a los centros de salud rurales de primer nivel de atención y que acreditaron que atienden a la población en condiciones de alta o muy alta marginación.

**19.** Con la revisión del rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 14 contratos de rehabilitación de centros de salud para el fortalecimiento de la infraestructura médica mediante licitación pública nacional con recursos del programa U013 Vertiente 2 2020, por un importe de 19,540.1 miles de pesos, celebrados de conformidad con la normativa y a los montos máximos autorizados, la contratación de los trabajos de mantenimiento se encontraron amparados en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y bases de las licitaciones; asimismo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a

personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura, o capacidad material directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes y los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de licitación pública nacional, de igual forma los contratistas garantizaron mediante fianzas la correcta inversión del anticipo, el cumplimiento contractual y los vicios ocultos que pudieran surgir de los trabajos realizados en los centros de salud.

- b) Con la revisión de los 14 contratos de rehabilitación de centros de salud para el fortalecimiento de la infraestructura médica se verificó que se ejercieron los recursos con base en las partidas genéricas del clasificador por objeto del gasto partida 6202, "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitables", establecidas en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración y de conformidad con el programa del gasto 2020 validado por el INSABI; asimismo, se constató que en ninguno de los contratos formalizados el objetivo fue para ejecutar obra pública nueva y no destinaron recursos del programa en los mismos conceptos del fortalecimiento a la infraestructura médica reportados en el ejercicio inmediato anterior.

#### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

**20.** Con la revisión de los expedientes técnicos de los 14 contratos de obra por rehabilitación de centros de salud para el fortalecimiento de la infraestructura médica, se constató que las obras por remodelación se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; de igual manera presentaron las actas entrega-recepción y los finiquitos de obra con base en los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; sin embargo, para 4 contratos presentaron bitácoras convencionales de obra sin la autorización por parte de la SFP y para 10 contratos presentaron bitácoras de obra con aperturas, notas de bitácora y cierres de las mismas fuera del periodo de ejecución de los trabajos de obra; además, para 12 contratos presentaron estimaciones sin croquis y sin evidencias fotográficas de los trabajos realizados.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0242/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnicos de los 14 contratos seleccionados en la muestra se verificó que los SSJ retuvieron y enteraron 84.6 miles de pesos por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control a la SFP, equivalente al 0.5% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajos ejecutados, y para el caso de 5 contratos, los contratistas otorgaron su consentimiento para la retención del 0.2% del importe de cada estimación de los trabajos de obra como aportación voluntaria a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) por un monto de 12.1 miles de pesos para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción; sin embargo, los SSJ no enteraron el importe retenido.



El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0243/2021-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**22.** El Gobierno del Estado de Jalisco reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales a través del formato nivel financiero, y el segundo, tercer y cuarto trimestre del formato gestión de proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020; asimismo, se verificó que fueron publicados en los medios locales de difusión los cuatro informes trimestrales del formato nivel financiero y el tercer y cuarto trimestre del formato gestión de proyectos, por lo que no se proporcionó evidencia de que informó a la SHCP el primer trimestre del formato gestión de proyectos ni de la publicación en medios locales de difusión del primero y segundo trimestre; además, se verificó que el monto devengado reportado al cuarto trimestre del formato nivel financiero, no coincidió con el monto registrado en estado analítico de egresos al 31 de diciembre de 2020.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0244/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** El Gobierno del Estado de Jalisco a través de los SSJ presentaron evidencia de que remitieron al INSABI los informes mensuales relativos a la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros con base en los avances financieros; sin embargo, los informes mensuales no fueron informados dentro de los 15 días posteriores siguientes al mes que se reportó como lo establece la normativa.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0245/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Los SSJ presentaron la evidencia de que remitieron al INSABI los informes relativos al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores señalados en el anexo 6 del Convenio de Colaboración; sin embargo, se verificó que no se remitieron dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2021 como lo establece la normativa.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0246/2021-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Los SSJ no proporcionaron evidencia de informar al INSABI sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del programa dentro de los 30 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal; tampoco remitieron a más tardar el 30 de marzo de 2021 la información sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2020, los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias ni la cancelación de la cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0247/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** Los SSJ informaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco de la suscripción del Convenio de Colaboración, asimismo que se difundió en su página de internet, así como los conceptos financiados con los recursos transferidos, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, además se publicó en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, no presentaron evidencia de que informaron a la Contraloría del Estado de Jalisco de la suscripción del Convenio de Colaboración.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0248/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 598,535.18 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 598,535.18 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 10,150.00 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 98,148.7 miles de pesos, que representó el 84.4% de los 116,257.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa devengó el 89.1% de los recursos transferidos y la diferencia fue reintegrada a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 588.4 miles de pesos, por pagar conceptos de honorarios asimilables a salarios y la parte proporcional de gratificación de fin de año los cuales excedieron al tabulador autorizado en el Anexo 9 del Convenio de Colaboración y por pagar a 2 trabajadores que no contaron con la documentación en el expediente que acredite la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no proporcionaron evidencia de que informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer trimestre del formato gestión de proyectos, ni la publicación en medios locales de difusión del primero y segundo trimestre, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y la Dirección General de Administración del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.